



Alcaldía de Medellín

RESOLUCIÓN N° 202050065627

Del 28 de octubre de 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL, SE HACE REVOCATORIA DIRECTA DE LA RESOLUCIÓN 269 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2015, Y SE ORDENA DAR INICIO AL TRÁMITE PARA LA COMPENSACIÓN EFECTIVA EN DINERO DE OBLIGACIONES URBANÍSTICAS”

La Subsecretaría de Control Urbanístico, de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, en uso de sus facultades legales, en especial, las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Acuerdo 46 de 2006, el Decreto Municipal 883 de 2015 artículos 345, 346 y el Decreto Municipal 2502 de 2019, artículo 93 Numeral 3 y artículo 97 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y demás normas que rigen la materia y,

CONSIDERANDO QUE:

PRIMERO: La Curaduría Urbana Cuarta de Medellín, mediante la Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, declaró RECONOCIMIENTO DE MAYOR ÁREA CONSTRUIDA Y SE APROBARON PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL, para el predio localizado en la Carrera 90A 47A-20; identificado con folio de matrícula inmobiliaria 683411 y polígono Z4_CN2_38B, en la cual, se establecieron las obligaciones urbanísticas por Cesión de Suelo para Zonas Verdes, Recreacionales y Equipamientos en 49.80 m², y por Construcción de Equipamiento en 5.00 m², a cargo del señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066.

SEGUNDO: Según lo estipulado en el artículo 6, del Decreto Municipal 1152 de 2015, se efectuó requerimiento 201500554276 del 26 de octubre de 2015, al señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, notificado a través de la señora ADRIANA MARÍA MONTOYA URAN, en calidad de heredera del señor GERARDO MONTOYA URAN, el 9 de noviembre de 2015.

TERCERO: Posteriormente, la Subsecretaría de Control Urbanístico, profirió la Resolución 269 del 9 de diciembre de 2015, en la cual, se liquidó el monto de las obligaciones urbanísticas establecidas en la licencia con Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, correspondientes a Cesión de suelo para zonas verdes,



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

recreacionales y equipamientos en 49.80 m², y por Construcción de Equipamiento en 5.00 m², cuyas cantidades deben ser compensadas en dinero, a cargo del señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066.

CUARTO: Atendiendo a que, el señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066, falleció el 30 de octubre de 2012 y al verificar el Certificado de Libertad del bien objeto de la licencia con Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, identificado con Matrícula Inmobiliaria 683411, se pudo evidenciar en la Anotación 7, que el 28 de octubre de 2010 mediante Escritura Pública 1691 del 5 de agosto de 2010 protocolizada en la Notaría Octava de Medellín, fue constituido Fideicomiso Civil a favor de las siguientes personas:

IRMA LOURDES MONTOYA CRUZ C.C. 34.976.086
 RAMÓN GERARDO MONTOYA CRUZ C.C. 71.617.439
 DELFIN MONTOYA CRUZ C.C. 71.700.938
 MÓNICA MONTOYA CRUZ C.C. 43.542.970
 NATALIA MONTOYA CRUZ C.C. 43.548.090
 JUAN FELIPE MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595
 ADRIANA MARÍA MONTOYA CRUZ C.C. 43.502.131
 MARTÍN FREDY MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595

Quedando consolidado el derecho mediante Escritura Pública 250 del 6 de mayo de 2015 protocolizada en la Notaría Treinta de Medellín. Además, teniendo en cuenta que, la modalidad de la licencia fue de RECONOCIMIENTO DE MAYOR ÁREA CONSTRUIDA Y SE APROBARON PLANOS PARA PROPIEDAD HORIZONTAL; con lo anterior, se encuentra acreditado que quienes se beneficiaron del reconocimiento otorgado por el Curador Urbano Cuarto de Medellín, fueron los titulares del fideicomiso, por lo tanto son los responsables de la compensación efectiva en dinero de las obligaciones urbanísticas, determinadas en la licencia con Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, toda vez que no hay evidencia de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por parte del señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066.

QUINTO: La Administración Municipal, conforme a los principios que, regulan la Administración Pública, contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, deberá realizar su gestión de manera ágil, eficaz, eficiente y oportuna, en razón de lo anterior, y como quiera que nos encontramos frente a un acto administrativo que presta mérito Ejecutivo; y con el fin de no continuar o mejor, dar inicio al proceso Administrativo de cobro Coactivo, la Administración Municipal también tiene la facultad y privilegio de retirar del ordenamiento jurídico un acto propio por razones de legalidad, conveniencia u oportunidad, y puede ser realizada, de oficio o a petición de parte, por el mismo funcionario o entidad que la emitió, como en el presente caso, razón por la cual, de conformidad con el artículo 93, numeral 3°,



www.mediclin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procederá con la Revocatoria de la Resolución 269 del 9 de diciembre de 2015.

Dado lo anterior, la Subsecretaría de Control Urbanístico haciendo uso de sus competencias legales, y por las razones anteriormente expuestas:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR la Resolución 269 del 9 de diciembre de 2015, emitida por la Subsecretaría de Control Urbanístico, adscrita a la Secretaría de Gestión y Control Territorial del Municipio de Medellín, *“Por medio de la cual, se realiza la liquidación para la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas por concepto de Cesión de suelo para zonas verdes, recreacionales y equipamiento, y, de Construcción de Equipamiento”*, que fueron determinadas en la Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012, cuyo titular es el señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Anular el Requerimiento 201500554276 del 26 de octubre de 2015, a nombre del señor GERARDO MONTOYA URAN, identificado con cédula de ciudadanía 505.066, en calidad de titular de la licencia urbanística otorgada según Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012.

ARTÍCULO TERCERO: INICIAR el trámite para la liquidación y compensación efectiva, en dinero, de las obligaciones urbanísticas adeudadas a favor del tesoro municipal, a cargo de las siguientes personas: IRMA LOURDES MONTOYA CRUZ C.C. 34.976.086, RAMÓN GERARDO MONTOYA CRUZ C.C. 71.617.439, DELFIN MONTOYA CRUZ C.C. 71.700.938, MÓNICA MONTOYA CRUZ C.C. 43.542.970, NATALIA MONTOYA CRUZ C.C. 43.548.090, JUAN FELIPE MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595, ADRIANA MARÍA MONTOYA CRUZ C.C. 43.502.131, MARTÍN FREDY MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a las siguientes personas: IRMA LOURDES MONTOYA CRUZ C.C. 34.976.086, RAMÓN GERARDO MONTOYA CRUZ C.C. 71.617.439, DELFIN MONTOYA CRUZ C.C. 71.700.938, MÓNICA MONTOYA CRUZ C.C. 43.542.970, NATALIA MONTOYA CRUZ C.C. 43.548.090, JUAN FELIPE MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595, ADRIANA MARÍA MONTOYA CRUZ C.C. 43.502.131, MARTÍN



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

FREDY MONTOYA CRUZ C.C. 71.726.595, según lo preceptuado por la Ley 1437 de 2011, en la Carrera 90A 47A 20, Medellín.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión, no procede ningún recurso.

Dada en Medellín, a los veintiocho (28) días del mes de octubre del año 2020

MAURICIO ESTEBAN VERGARA MONTOYA
Subsecretario de Control Urbanístico

Copia: Expediente con Resolución C4-3046 del 3 de septiembre de 2012. Archivo Subsecretaría de Control Urbanístico. CBML 12060110004

Elaboró: Lina María Echeverri Mesa Abogada Contratista Subsecretaría de Control Urbanístico		Revisó: Mauricio Cardona Sánchez Profesional Universitario Subsecretaría de Control Urbanístico	
--	--	--	--

SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
 Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
 Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
 Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia

